



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



MSP-DM-AG-179-2021

17 de marzo de 2021

Señor
Michael Soto Rojas
Ministro

ASUNTO: Informe de Control Interno N° 01-06-2021 CI/ASAA sobre auditoría realizada a la cuenta del “Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas” (FESNG) para el ejercicio económico 2020.

Estimado señor:

En atención al Plan Anual de Trabajo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos para el año 2020, remitimos a su conocimiento informe de auditoría realizada a la cuenta del “Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas” (FESNG) para el ejercicio presupuestario 2020.

La auditoría se orientó a verificar el cumplimiento de la normativa establecida, así como el control interno instaurado por el Servicio Nacional de Guardacostas, para la planificación, formulación y ejecución presupuestaria, de los recursos captados por la Ley N° 8000 y Ley N° 8436, asignados a la cuenta del “Fondo Especial” del Servicio Nacional de Guardacostas para el año 2020.

Los resultados de la auditoría realizada permitieron identificar situaciones positivas que, de conformidad con la evidencia recopilada, denotaron el cumplimiento de los criterios y el marco jurídico aplicable. Sin embargo, el Servicio Nacional de Guardacostas debe corregir algunas debilidades de control interno relacionadas con la remisión tardía de la información para el análisis del presupuesto inicial ordinario del Fondo Especial a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Los resultados del presente informe fueron comunicados el día 16 de marzo de 2021, en presencia de los siguientes funcionarios: señora Paula Solano Aguilar, Asesora Despacho Ministerial; señora Deylin Morales Castillo, Asesora Despacho Viceministro Unidades Regulares; señor Milton Pérez Quirós, Jefe Administrativo a.i Servicio Nacional de Guardacostas y el señor Gerardo Peña Apú, Jefe Sección Financiera-Contable Servicio Nacional de Guardacostas; los cuales no realizaron observaciones que fueran objeto de análisis por parte de esta Auditoría General.

No omitimos agregar que los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, “Normas generales

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2600-4175 / 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

de auditoría para el Sector Público” y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

I.RESULTADOS OBTENIDOS

1.1) Remisión tardía de información para el análisis del presupuesto inicial del FESNG a la STAP

A partir de la revisión a octubre 2020, del expediente sobre la planificación y aprobación del presupuesto inicial ordinario de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas para el ejercicio económico 2020, se verificó que:

Mediante oficio N° MSP-DM-DVA-DGSNG-DA-FC-1234-2019 del 23 de septiembre de 2019, el Servicio Nacional de Guardacostas remitió al Despacho Ministerial el Plan de Inversiones del Presupuesto del Fondo Especial para el ejercicio económico 2020. El presupuesto inicial fue aprobado en fecha 01 de octubre de 2019 por el señor Ministro, según consta en oficio N° MSP-DM-2734-2019.

Así las cosas, el presupuesto inicial ordinario de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas para el ejercicio económico 2020, fue remitido y recibido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), para su estudio y aprobación en fecha 19 de octubre de 2019 mediante oficio N° MSP-DM-DVA-DGSNG-DA-FC-1274-2019; siendo que la fecha máxima de presentación era el 30 de septiembre de 2019, según lo dispuesto en la STAP-CIRCULAR 1351-2019 y STAP-CIRCULAR 1472-2019 del 07 y 23 de agosto de 2019 respectivamente.

Lo anterior en atención a lo establecido en el STAP-CIRCULAR N° 1351-2019 de 07 de agosto de 2019, que señala lo siguiente:

“El Presupuesto Ordinario para el 2020, deberá presentarse a más tardar el 30 de septiembre del presente año, en forma impresa y/o electrónica con firma digital, adjuntando los archivos en formato de Word y Excel según corresponda, al correo electrónico: stap@hacienda.go.cr”. (El subrayado es nuestro)

Asimismo, a lo dispuesto en la STAP-CIRCULAR N° 1472-2019 de 23 de agosto de 2019, que establece:

“... Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 5 del Título IV de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, deberán presentar a esta Secretaría Técnica el Presupuesto Ordinario para el 2020,... certificado por el jerarca supremo, a más tardar el 30 de septiembre del

presente año, tal como se señala en el artículo 4 y 4 ter del Decreto Ejecutivo 41641-H y su reforma...". (El subrayado es del original)

Las situaciones en mención, evidencian deficiencias en el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), que podría acarrearle sanciones administrativas al Servicio Nacional de Guardacostas.

1.2) Presupuesto asignado a la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas 2020

El origen de los fondos que conformaron el presupuesto inicial ordinario asignado al Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas (FESNG), para el ejercicio económico 2020, ascendió a ¢55.000.000,00 equivalente al 100% y fue financiado por los siguientes rubros:

- a) El financiamiento de recursos de vigencias anteriores / superávit libre: ¢35.000.000 (63,64%). Certificación 01-2019 FC del 06 de septiembre de 2019, emitida por la Sección Financiera – Contable del Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Guardacostas.
- b) La aplicación del artículo 51, inciso c) de la Ley Nº 8436 “*Ley de Pesca Acuicultura*”, que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura trasladara a la cuenta del Fondo Especial por ¢ 20.000.000,00 (36,36 %). Certificación CP-053-2019 FC del 27 de agosto de 2019.

Para determinar el monto del Presupuesto por transferencias de recursos, el Servicio Nacional de Guardacostas tomó como base, la información contenida en el oficio SPRE-0165-2019 de fecha 30 de agosto de 2019, suscrito por Manuel Benavides Naranjo, Jefe Presupuesto Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA).

Para el ejercicio presupuestario 2020, no se incluyeron recursos provenientes de ingresos no tributarios que provienen de la venta de bienes y servicios, cobro de multas y sanciones administrativas, entre otros, por lo que se financió únicamente con recursos de superávit libre de vigencias anteriores.

El Servicio Nacional de Guardacostas presentó para el ejercicio económico 2020, un presupuesto ordinario de gastos para atender la gestión operativa y sustantiva del Servicio tales como: publicidad y propaganda, servicios aduaneros, mantenimiento de equipos de transporte, equipo y mobiliario de oficina, entre otros. Esta distribución de recursos se realizó con base en sus requerimientos y el marco de legalidad.

El presupuesto ordinario asignado al Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas para el ejercicio económico 2020, se compuso de la siguiente forma:

Presupuesto ordinario 2020: ₡ 55.000.000,00 representó el 100 %

Servicios:	₡ 7.545.000,00	representó el 13,72 %
Materiales y Suministros:	₡ 28.247.000,00	representó el 51,36 %
Bienes Duraderos:	₡ 17.708.000,00	representó el 32,20 %
Transferencias corrientes:	₡ 1.500.000,00	representó el 2,72 %

1.3) Ejecución Presupuestaria de la cuenta del Fondo Especial ejercicio económico 2020

En atención a la revisión realizada sobre la ejecución presupuestaria de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, en los rubros que fueron establecidos en el Presupuesto inicial, al 31 de diciembre de 2020, se evidenció lo siguiente:

- a) Del total asignado a la cuenta del FESNG ₡55.000.000,00 (100%), el porcentaje de ejecución presupuestaria fue de un 80,59% (₡44.325.618,28).

Este 80,59% de ejecución presupuestaria, obedeció a la tramitología de dos compras (contratación administrativa) y a los recursos asignados a las cajas chicas establecidas para las Estaciones de Guardacostas, Academia y Dirección General del Servicio.

- b) Se verificó que, para la partida 1-Servicios, se ejecutó un 59,42% (₡4.483.511,54) de un total asignado de ₡7.545.000,00 (100%) (Pagado + Comprometido) del presupuesto ordinario.
- c) Para la partida 2-Materiales y Suministros, se ejecutaron ₡19.566.290,71 (81,29%) de un total de ₡24.069.567,94 para el presupuesto 2020. (Pagado + Comprometido).

Las subpartidas 2.01.01 "Combustibles y Lubricantes", la 2.01.04 "Tintas, pinturas y diluyentes"; la 2.02.04 "Alimentos para animales"; la 2.04.01 "Herramientas e instrumentos"; la 2.09.03 "Productos de papel, cartón e impresos" y la 2.99.04 "Textiles y vestuarios" fueron afectas por la modificación presupuestaria 01-2020.

- d) En la partida 5-Bienes Duraderos, se ejecutaron ₡18.745.383,97 (85,77%) correspondiente a la subpartida 5.01.05 "*Equipo y Programas de Cómputo*" de un total de ₡21.855.000,00 para el ejercicio económico 2020.
- e) Con respecto a la partida 6-Transferencias Corrientes a órganos desconcentrados al respecto se determinó que:

Alcanzó un 100% de ejecución. Lo anterior, de conformidad con la transferencia realizada al *“Fondo Nacional de Emergencias para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo”* en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo № 8488, artículo 46 (Comisión Nacional de prevención de riesgos y atención de emergencias).

1.4) Contrataciones con cargo al presupuesto del F.E.S.N.G ejercicio económico 2020

Referente a los trámites de contratación administrativa gestionados con recursos de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas para el ejercicio económico 2020, se verificó la tramitología de dos solicitudes de pedido para la compra de:

- a) Cinco impresoras multifuncionales láser, mediano desempeño con scanner y copiadora, a través de la subpartida 5.01.05 *“Equipo y programas de cómputo”*, solicitud de pedido 0822020000400487 según contratación 2017LN-000008-000710001.

Para el ejercicio presupuestario 2020, el Servicio Nacional de Guardacostas obtuvo el aval de la Asesoría Jurídica y Dirección General Administrativa y Financiera para adherirse a contratos elaborados por otros Programas, de conformidad con los criterios detallados en los oficios MSP-DM-AJ-6099-2019 y MSP-DM-AJ-SPJC-2164-2020 suscritos por la Asesoría Jurídica. Lo anterior, por cuanto el Servicio como Programa no disponía de un contrato para la adquisición de este tipo de bienes.

Por otro lado, fue posible comprobar que la orden de pedido fue notificada el 09 de septiembre de 2020 y la mercadería ingresó a satisfacción en tiempo y forma al Almacén Institucional.

- b) Un Sistema de Circuito cerrado de Televisión (CCTV) para ser instalado en las Estaciones de Guardacostas de Puntarenas, Flamingo, Golfito, Limón, Quepos y Academia Nacional de Guardacostas, subpartida 5.01.03 *“Equipo de comunicación”*, solicitud de pedido 0062020000400404, contratación 2020CD-000249-0007100001.

En este apartado, la orden de pedido fue notificada y al 31 de diciembre de 2020 se había iniciado con la instalación del equipo en los lugares determinados.

1.5) Implementación de las NICSP en la cuenta del FESNG, ciclo presupuestario 2020

Sobre la implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas (FESNG) para el ejercicio presupuestario 2020, resultaron situaciones

positivas que, de conformidad con la evidencia recopilada, denotaron el cumplimiento de los criterios y el marco jurídico aplicable.

Se comprobaron avances importantes en la gestión realizada por la Sección Financiera–Contable, así como, el Departamento Administrativo del Servicio, entre ellos:

- a) El registro del ajuste contable en el módulo de activos de los bienes adquiridos, de conformidad con la clasificación de NICSP-17.
- b) La clasificación y valoración según sus características, de los bienes adquiridos durante los períodos 2014 al 2019, apegados a la NICSP N° 17 y al Plan de Cuentas Contable emitido por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- c) La conciliación en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública (SIBINET), de todos los bienes adquiridos con recursos del presupuesto del Fondo Especial del año 2014 al 2019, verificando año de adquisición, valor en libros, de adquisición, depreciación y rescate.

En cuanto a la “*Matriz de Autoevaluación NICSP junio 2018*”, para conocer y actualizar el grado de aplicación de las NICSP, en los Estados Financieros de las entidades del Sector Público Costarricense, se determinó que para el periodo 2020 fue cargada en el módulo gestor contable, con un promedio general de cumplimiento del 98%.

Sobre la implementación en el periodo 2020 de la “*Matriz de Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en NICSP*” Decreto Ejecutivo N° 41039-H, para el seguimiento a los planes de acción emitidos por las instituciones en aras de eliminar las brechas encontradas tanto en las NICSP con transitorios como aquellas que no lo tienen, se verificó que fue cargada en el módulo gestor contable.

Relacionado con los informes de avance sobre el cumplimiento del Plan de Acción de conformidad con la matriz inicial, que deben remitirse al Ente Rector trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre). Información que debe presentarse 15 días posteriores a la finalización del trimestre, se verificó que para el ejercicio económico 2020, fueron remitidos por el SNG bajo ese esquema normativo.

En atención al oficio N° DCN-UCC-0263-2020 de 17 de marzo de 2020, sobre la presentación de los Estados Financieros parciales del primer, segundo y tercer Trimestre 2020, tratamiento NICSP; estos fueron incorporados en el Módulo Gestor Contable en tiempo y forma, de conformidad con la normativa establecida por la Dirección General de Contabilidad Nacional (Unidad de Consolidación de Cifras).

Trimestre	Fecha de carga	Fecha de presentación
Primero	30-04-2020	30-04-2020
Segundo	17-07-2020	30-07-2020
Tercero	21-10-2020	26-10-2020

Referente a la presentación del formulario denominado “*Formato Avance y Seguimiento Planes de Acción Instituciones*”, para el tercer trimestre 2020 como requisito indispensable para dar por recibidos los estados financieros, este fue cargado trimestralmente en el Módulo Gestor Contable con las medidas implementadas en cada Plan de Acción.

Respecto a la Certificación, sobre el procedimiento establecido para la confirmación de saldos de cuentas con otras instituciones públicas y el cumplimiento del uso del nivel 8 de la Balanza de Comprobación; se confirmó que trimestralmente la Sección Financiera–Contable (Departamento Administrativo, SNG) emite un oficio en el que se indica el procedimiento a seguir para la confirmación de saldos de cuentas recíprocas entre entidades del Sector Público, documentación que posteriormente es cargada en el Módulo Gestor Contable.

Por otra parte, el Manual de Procedimientos Contable del que dispone actualmente el SNG fue elaborado en conjunto con el Departamento Administrativo de este Servicio. Mediante Acta de verificación del 16 de diciembre de 2020, manifestó el Lic. Gerardo Peña Apú, Encargado de la Sección Financiera-Contable del Servicio, que para el año 2021 se elaborará un procedimiento de cuentas recíprocas y una revisión de los procesos y procedimientos contables que serán remitidos a la oficina de Planificación Institucional para su valoración y aprobación.

Lo comentado denota observancia y cumplimiento de lo que dispone el ordenamiento en el Decreto N° 34918-H “*Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense*”; el Decreto N° 39665-MH del 23 de junio de 2016, Gaceta 121, sobre “*Reforma a la Adopción e Implementación de la Normativa Contable Internacional en el Sector Público*”; la Guía de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y el Decreto N° 41039-MH-NICSP de 01 de febrero de 2018, “*Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa*”.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el Servicio Nacional de Guardacostas, ha venido cumpliendo en tiempo y forma con las actividades de control interno establecidas en la adecuación de las cuentas contables para la implementación de las NICSP en la cuenta del Fondo Especial, situación que le ha permitido cumplir con el ordenamiento jurídico vigente.

II. CONCLUSIONES

En atención a la revisión y análisis realizado se concluye lo siguiente:

- 2.1) La Dirección del Servicio Nacional de Guardacostas, presentó tardíamente la información requerida por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), para el análisis del presupuesto inicial ordinario de la cuenta del Fondo Especial correspondiente al ejercicio económico 2020, según lo dispuesto en la STAP-CIRCULAR 1351-2019 y STAP-CIRCULAR 1472-2019 del 07 y 23 de agosto de 2019 respectivamente.
- 2.2) Al 31 de diciembre de 2020, el Servicio Nacional de Guardacostas ejecutó el 80,59% (¢44.325.618,28) del total asignado a la cuenta del Fondo Especial ¢55.000.000,00 (100%) para el ejercicio económico 2020, sub-ejecutándose un 19,41% (¢10.674.381,72).
- 2.3) Para el ejercicio económico 2020, se identificaron buenas prácticas de control interno ejecutadas por el Servicio Nacional de Guardacostas, en la implementación de las NICSP en la cuenta del Fondo Especial; lo que le ha permitido cumplir con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

III. RECOMENDACIONES

Para contribuir con la organización en el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de control interno implementados en la administración de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, recomendamos a su Despacho ordenar el acatamiento de las siguientes disposiciones:

- 3.1) Al señor Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro Unidades Regulares

Ordenar al Comisario Martín Arias Araya, Director del Servicio Nacional de Guardacostas, el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- 3.1.1) Al Comandante Milton Pérez Quirós, Jefe a.i. del Departamento Administrativo

- a) Implementar las acciones necesarias en coordinación con el Lic. Gerardo Peña Apú (Jefe Sección Financiera – Contable), para que en lo sucesivo y hasta que corresponda; se atiendan en tiempo y forma los requerimientos de información solicitados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), relacionados con la presentación del presupuesto inicial ordinario de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas. Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente rector en esta materia y demás normativa aplicable.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 5 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

Finalmente nos permitimos recordarle que su Despacho dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el artículo 37 de la “Ley General de Control Interno” N° 8292.

Atentamente,

Auditoría General

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

C.: Archivo

rechc/jasn

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2600-4175 / 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr